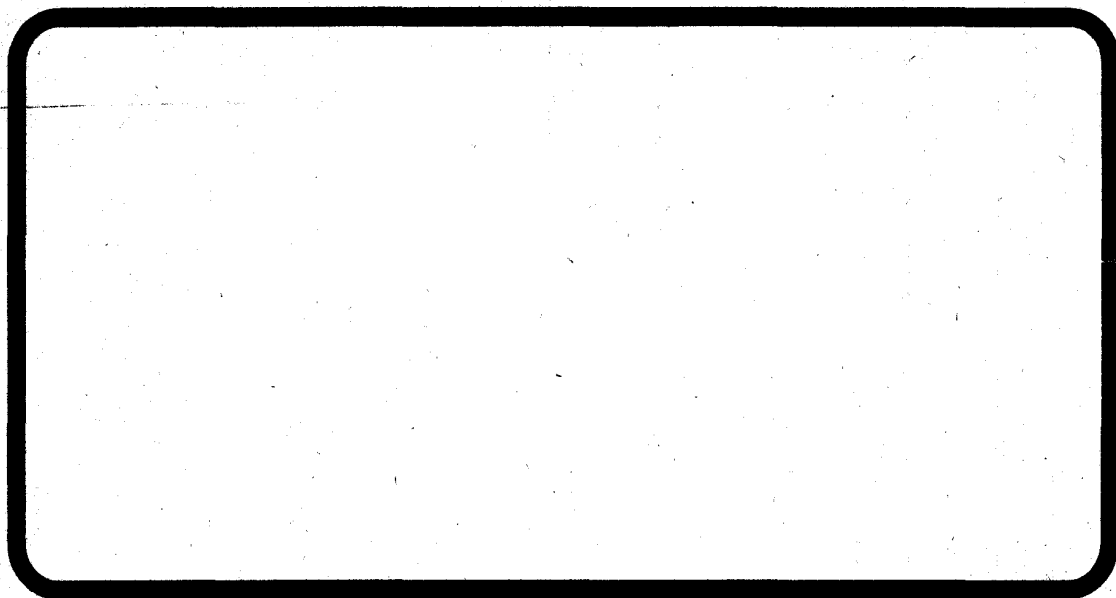


EXP 37917

689



Notaria
Cuarta

Notaria
4^{ta.}
CANTON RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco

Telf. 2968-280 Dom: 2 946-600

Abg. Marcelo Aulla Erazo

el de Junio de 2007



CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
CESIMUS CIA. LTDA.-

QUE OTORGA EL CORONEL (SP) LUIS GUILLERMO SALAZAR
RODRIGUEZ CON SU ESPOSA LA SEÑORA LENIS MARIANA
CARRASCO LATORRE

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA, VERONICA ELIZABETH
PEREZ LUNA Y EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ.-

Cuantía: \$.150,00.

Copias dadas Ira.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIERCOLES
DIEZ (10) D ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante mi, Abogado
Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto de este Cantón,
comparecen: por una parte: el señor Coronel (SP) LUIS
GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ y la señora LENIS
MARIANA CARRASCO LATORRE, casados entre si por sus
propios derechos; y, por otra, los señores JORGE ENRIQUE

1 PEREZ GUEVARA, de estado civil casado, VERONICA
2 ELIZABETH PEREZ LUNA, soltera, y EMMA GRACIELA LUNA
3 SUAREZ, soltera, todos por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
5 vecinos de esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y
6 obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de
7 conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
8 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,
9 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
11 una que contenga el acto societario de cesión de
12 participaciones en el capital social de CESIMUS CIA. LTDA., de
13 conformidad a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción
15 de esta escritura, por una parte, el señor Coronel (SP) LUIS
16 GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ y la señora LENIS
17 MARIANA CARRASCO LATORRE, casados entre si por sus
18 propios derechos; y, por otra, los señores JORGE ENRIQUE
19 PEREZ GUEVARA, de estado civil casado, VERONICA
20 ELIZABETH PEREZ LUNA, soltera, y EMMA GRACIELA LUNA
21 SUAREZ, soltera, todos por sus propios derechos.- Los
22 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Riobamba y
23 legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLAUSULA
24 SEGUNDA.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el



1 Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba Abog
2 Bedrán Riofrio, el veinte de Enero del dos mil seis, insc
3 Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el veint
4 Febrero del dos mil seis, se constituyó CESIMUS CIA. LTDA.,-
5 DOS El capital social de la compañía fue suscrito por la cantidad
6 de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
7 Norteamérica, dividido en cuatrocientas cincuenta
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
9 Norteamérica cada una, suscrito por los socios señores LUIS
10 GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE PEREZ
11 GUEVARA y VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNA.- La Junta
12 General Universal de socios de CESIMUS CIA. LTDA., celebrada
13 el quince de Diciembre del dos mil seis, AUTORIZO: Al señor
14 LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ, para que ceda: a
15 favor de JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA treinta y ocho
16 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
17 Norteamérica, de las que posee dentro de esta compañía, a
18 favor de VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNA treinta y siete
19 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica, de las que posee dentro de esta compañía; y, a
21 favor de EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ, las restantes setenta
22 y cinco participaciones que posee dentro de esta compañía.- En
23 los términos que consta en el acta respectiva de esta Junta
24 General Universal y la certificación extendida por la Gerente de

1 la Compañía, que se agrega como documento habilitante.
2 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los
3 antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades
4 antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de
5 Cesión de participaciones sociales en el capital de CESIMUS
6 CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se
7 expresa: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente
8 instrumento: El señor LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ,
9 CEDE A favor de JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA, treinta y
10 ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamérica, de las que posee dentro de CESIMUS CIA. LTDA.-
12 A favor de VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNA, treinta y siete
13 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 Norteamérica, de las que posee dentro de CESIMUS CIA. LTDA.;
15 y, a favor de EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ, las restantes
16 setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norteamérica que posee dentro de CESIMUS CIA.
18 LTDA.- PRECIO.- Los cesionarios, como precio de las
19 participaciones materia del presente contrato, pagan al
20 cedentes un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por
21 cada participación cedidas a su favor, cantidad que el cedente
22 lo han recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno
23 al respecto. TERCERO.- AUTORIZACION.- Presentes en la
24 celebración y suscripción de la presente escritura la señora



1 LENIS MARIANA CARRASCO LATORRE en calidad de cónyuge
2 cedente, con su firma autoriza que su marido el señor Coronel
3 (SP) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ , CEDA a favor
4 de.- A favor de JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA, treinta y
5 ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica, de las que posee dentro de CESIMUS CIA. LTDA.-
7 A favor de VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNA, treinta y siete
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
9 Norteamérica, de las que posee dentro de CESIMUS CIA. LTDA.;
10 y, a favor de EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ, las restantes
11 setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados
12 Unidos de Norteamérica que posee dentro de CESIMUS CIA.
13 LTDA.- CUARTO: ACEPTACION: Los comparecientes tanto
14 cedentes cuanto cesionarios aceptan expresamente la presente
15 transacción en todas sus partes. QUINTO: ANOTACION: En
16 virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior,
17 legalizada la presente escritura se procederá a la anotación
18 correspondiente en el libro de participaciones y socios de la
19 compañía, así como a sentar la razón del contenido del mismo
20 en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución,
21 como en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, todo de
22 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la
23 Ley de compañías: Así mismo se procederá a la emisión de los
24 certificados de aportación correspondientes a los cesionarios,

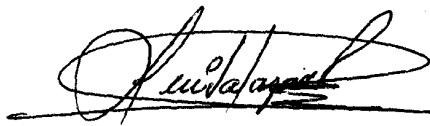
1 previo anulación de los otorgados a favor del cedente.
 2 CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
 3 COMPAÑIA: Como consecuencia de la cesión participaciones
 4 que se realiza en virtud de este instrumento, el capital social de
 5 CESIMUS CIA. LTDA., de cuatrocientas cincuenta
 6 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de
 7 Norteamérica cada una, queda integrado de la siguiente
 8 manera:-----

9	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
10		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
11	JORGE PEREZ GUEVARA	\$.188.00	\$.188.00	188
12	VERONICA PEREZ LUNA	\$.187.00	\$.187.00	187
13	EMMA G. LUNA SUAREZ.	\$. 75.00	\$. 75.00	75
14	SUMAN	\$450.00	\$450.00	450.-

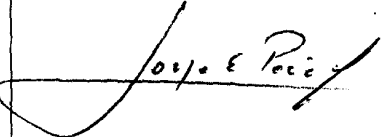
15 QUINTA:- CUANTIA:- La cuantía del presente contrato se lo fija
 16 en el precio de la cedencia, esto es en la suma de CIENTO
 17 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 18 NORTEAMERICA, toda vez que en totalidad se ceden ciento
 19 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
 20 Norteamérica cada una.- Usted señor Notario se servirá agregar
 21 las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
 22 referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la
 23 plena validez de esta escritura. firmado) Doctor Juan Villarreal,
 24 con matricula profesional número doscientos cuarenta y cinco
 25 del Colegio de Abogados del Chimborazo Hasta aquí la minuta



1 fielmente transcrita, los comparecientes hacen su
2 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
3 todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
4 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
5 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
6 íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en
7 su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto
8 junto conmigo el Notario que doy fe.-

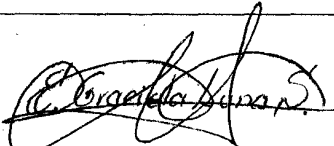
9 
10 
11 CORONEL (SP) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ
12 C.C. 06.0067995-5.

13 
14 
15 LENIS MARIANA CARRASCO LATORRE
16 C.C. 060024882-7

17 
18 
19 JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA
20 C.C. 060023002-2

21 
22 
23 VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNA
24 C.C. 060336629-5

1
2
3
4
5
6
7

	
EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ	

C.C. 060337004-0



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CESIMUS Cia Ltda.**



Efectuando el 15 de Diciembre del 2006

En la ciudad de Riobamba, hoy día viernes 15 de Diciembre del dos mil seis, a las diez horas, en el local de la Compañía CESIMUS Cia Ltda., ubicada en la Primera Constituyente 39-01 y Carlos Zambrano, sector del parque industrial de esta Ciudad, se reunieron los socios: señores Tglo. Jorge Enrique Pérez Guevara, Ing. Verónica Elizabeth Pérez Luna y Cnel. Luis Guillermo Salazar Rodríguez, quienes conforman el cien por ciento del capital social de la Compañía, los mismos que manifestaron su voluntad expresa de constituirse en Junta Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente de la Compañía Sr. Coronel (S.P) Luis Guillermo Salazar Rodríguez.
2. Nombrar al nuevo Gerente de la Compañía
3. Autorizar la cesión de participaciones sociales del Sr. Cnel. Luis Guillermo Salazar Rodríguez a favor de los siguientes señores: Tglo. Jorge Enrique Pérez Guevara, Ing. Verónica Elizabeth Pérez Luna y Lda. Emma Graciela Luna Suárez.
4. El análisis y resolución respecto a las cuentas por pagar a favor de los socios.

Los socios por unanimidad aceptan el orden del día propuesto.

Actúa como Secretario el Sr. Cnel. Luis Guillermo Salazar Rodríguez y Preside la Junta el Sr. Tglo. Jorge Enrique Pérez Guevara.

De inmediato la Presidencia dispuso a tratar el primer punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente de la Compañía Sr. Coronel (S.P) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ.

La Presidencia toma la palabra y expresa a la Junta, que lamentando la decisión tomada por el Cnel. (S.P) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ, se debe aceptar la Renuncia.

Resolución.-

Por unanimidad los socios aceptan la renuncia como Gerente de la Compañía al Sr. Cnel. LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ.

A continuación se entro a considerar el Segundo Punto del Orden del día "LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

El Señor Jorge Pérez manifestó que la persona adecuada para designar como nuevo Gerente de la Compañía, poniendo en consideración a la ING. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA.



Resolución.-

Por unanimidad se resuelve nombrar como Gerente a la SRTA. ING. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA.

Luego se entra a considerar el tercer punto del Orden del día "AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SR. CRNEL (S.P) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ A FAVOR DE LOS SIGUIENTES SEÑORES: TGLO. JORGE ENRIQUE PÉREZ GUEVARA, ING. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA, LCDA. EMMA GRACIELA LUNA SUÁREZ".

El Sr. Presidente Jorge Pérez toma la palabra y discute con la Junta en cuanto a la autorización de la cesión de participaciones sociales del SR. CRNEL. (S.P) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ a favor de los señores: TGLO. JORGE ENRIQUE PÉREZ GUEVARA, ING. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA y de la LCDA. EMMA GRACIELA LUNA SUÁREZ, quedando de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	# Participaciones	\$ Valor	\$Valor Nominal
Sr. Luis Salazar R	Jorge E. Pérez G	38	38.00	1
	Verónica E. Pérez L	37	37.00	1
	Emma G. Luna S	75	75.00	1

Total Participaciones 150

Resolución.-

Los socios resuelven por unanimidad la autorización de la cesión de participaciones sociales a favor de los Señores: TGLO. JORGE ENRIQUE PÉREZ GUEVARA, ING. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA, LCDA. EMMA GRACIELA LUNA SUÁREZ; quedando el cuadro de la siguiente manera de cesión:

Cedente	Cesionario	# Participaciones	\$ Valor	\$Valor Nominal
Sr. Luis Salazar R	Jorge E. Pérez G	38	38.00	1
	Verónica E. Pérez L	37	37.00	1
	Emma G. Luna S	75	75.00	1

Total Participaciones 150

La Junta autoriza a la Lcda. Emma Graciela Luna Suárez para que efectué todos los trámites de la cesión de participaciones.

A continuación se entro a considerar el cuarto y ultimo punto del orden del día: "EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS CUENTAS POR PAGAR A FAVOR DE LOS SOCIOS".



El Sr. Gerente Luis Guillermo Salazar Rodríguez manifiesta que al 14 de Diciembre del 2006 los socios han realizado créditos a favor de la Compañía de la siguiente manera:

El Sr. JORGE ENRIQUE PÉREZ GUEVARA aporta con \$ 2.510,69

El Sr. LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRÍGUEZ aporta con \$ 2.322,69

La Srta. VERÓNICA ELIZABETH PÉREZ LUNA aporta con \$ 500,00

Con lo expuesto el Sr. Gerente solicita a la Junta, se realice el pago de estas a creencias hasta el mes de abril del 2007

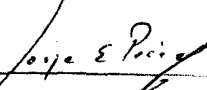
Resolución:

La Junta por unanimidad aprueba realizar el pago de las a creencias a cada uno de los Socios hasta el mes de abril del 2007.

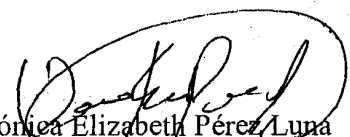
Habiéndose tratado los puntos materia de la Junta, la Presidencia dispuso de un receso para la redacción del acta; una vez redactada, reinstalo la sesión para su lectura a los concurrentes, quienes aprobaron por unanimidad y sin modificación dicha Acta de Junta.

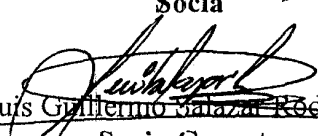
Se ordeno conferir copia certificada del Acta de la Junta, para integrar al expediente.

Por no existir otros puntos a ser tratados, se dio por terminada la Junta a las 12h00, suscribiéndose a continuación los socios juntamente, con el Secretario que certifica.

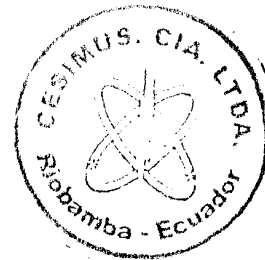

Jorge Enrique Pérez Guevara
Socio Presidente

LOS SOCIOS


Verónica Elizabeth Pérez Luna
Socia


Luis Guillermo Salazar Rodríguez
Socio Gerente

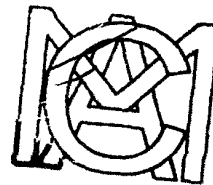
[Handwritten signature]



RAZON.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION DEL CANTON



[Handwritten signature]
ABG. MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.-



2720

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Transacción QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Matrícula # 620,
se tomó nota al margen de la principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 2720 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Marzo 30 del 2007



1116
banif
EL REGISTRADOR

Lucia

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de abril del dos mil siete, Yo, Dr. Italo Bedrán Riofrío, en mi calidad de Notario, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo: LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CESIMUS CIA. LTDA. , CESION CELEBRADA EL MIERCOLES DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL ABG. MARCELO AULLA ERAZO, ENTRE LOS SEÑORES CORONEL (SP) LUIS GUILLERMO SALAZAR RODRIGUEZ CON SU ESPOSA LA SEÑORA LENIS MARIANA CARRASCO LATORRE, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE PEREZ GUEVARA, VERONICA ELIZABETH PEREZ LUNAY EMMA GRACIELA LUNA SUAREZ, EN LA NOTARIA A MI CARGO, INSCRITA EN EL REGISTRO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, Y CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 06.A. DOC.0042, OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO.- Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 4 de abril del 2007


Italo Bedrán Riofrío
Notario Séptimo de Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060067995-5

SALAZAR RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO

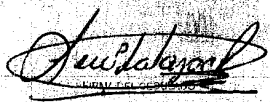
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

29 NOVIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0451 01350 M SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LITAZABURU 1948




ECUATORIANA *****

CASADO LENIS MA

SUPERIOR COM

LUIS SALAZAR

ZOLA RODRIGUEZ

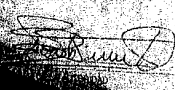
RIOBAMBA

29/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0018168

Chm




PULGAR DERECHO

NOTARIA DEL CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
24 DE NOVIEMBRE DEL 2004

182-033-0600679955

NUMERO

SALAZAR RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

PARROQUIA

F. PRE




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 060023007-2

PEREZ GUEVARA JORGE ENRIQUE

15 JUNIO 1.951

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

01 237 00237

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 69

Jorge E. Perez



ECUATORIANA*****

CASADO FANNY

SUPERIOR TECNICA ELECTRICISTA

MANUEL PEREZ

MARIA GUEVARA

RIOBAMBA 9-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1388338




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE

CERTIFICADO

79-042

PEREZ GUEVARA

JORGE ENRIQUE

CHIMBORAZO

PROVINCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060336629-5

PEREZ LUNA VERONICA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 17 MARZO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 084 03096 F
 REG. CIVIL 004 ACT. SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 JORGE ENRIQUE PEREZ
 FANNY ROSARIO LUNA
 RIOBAMBA
 06/12/2005
 06/12/2017
 REN 0252540
 Chm

NOTARIA DEL CANTON RIOBAMBA

ESTUDIANTE

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017
 30 - 060336629-5
 PEREZ LUNA
 VERONICA

CHIMBORAZO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA

060337004-0

LUNA SUAREZ EMMA GRACIELA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

25 FEBRERO 1979

003- 0118 01718 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1979

Graciela Luna S.



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

HILDA GRACIELA LUNA SUAREZ

RIOBAMBA

12/10/2004

12/10/2016

0199653



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

90-022-0603370040

NUMERO

CEBOLLA

Electores LUNA SUAREZ
EMMA GRACIELA

CHIMBORAZO
PROVINCIA

PARROQUIA

M. P. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

